

INFORME DE LA NECESIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO DE APOYO ESCOLAR Y LUDOVACACIONES

UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Servicio Social de Base.

1.- LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE:

Este contrato pretende cubrir una parte de las necesidades existentes en Estella-Lizarra en dos ámbitos complementarios; como son el de la promoción de la infancia y adolescencia y el de la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. Los servicios y las actividades incluidos en este pliego son complementarios a las actuaciones realizadas por los servicios sociales del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

El decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base, define que el Programa de Atención a la Infancia y Familia en atención primaria incluye una serie de actuaciones. Una de ellas es la prevención de situaciones de desprotección y conflicto social. Para ello plantea la promoción de un entorno que permita el desarrollo personal de las y los menores mediante actuaciones en el ámbito de la comunidad, y el impulso de formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar las situaciones de desprotección con la realización de programas y actuaciones de prevención primaria y secundaria. Como ya se ha señalado, los servicios incluidos en este pliego se ubican dentro de la atención primaria de servicios sociales, la cual, por definición es la que se desarrolla en la comunidad o en un territorio y la que va dirigida al fortalecimiento de los lazos comunitarios y actuando conjuntamente con la propia ciudadanía y las entidades sociales.

Partiendo de la citada asignación de funciones de carácter preventivo a los equipos de atención primaria, el siguiente paso consiste en establecer las prioridades, de cara a identificar las situaciones de vulnerabilidad con las que tenemos que intervenir. Es aquí donde identificamos la especial relevancia del fracaso escolar como factor de riesgo. Esta priorización se plasma en la especial interacción que se viene produciendo entre los servicios sociales y los centros educativos, que se ha traducido en que una gran parte de los Servicios Sociales de Base de Navarra estén realizando intervenciones con escolares en dificultad escolar y social, interviniendo tanto con los propios menores como con sus familias, y tanto en los centros escolares como en otros ámbitos (educación no formal, de ocio y tiempo libre, etc.).

En este contexto, el trabajo preventivo desde una perspectiva integral y global es entendido como todo tipo de actuaciones que en el ámbito de la infancia, adolescencia y sus familias, tiene como finalidad última evitar la aparición de las situaciones de riesgo y desprotección en esta población.

2.- IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS, CARACTERÍSTICAS:

El objeto de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones es el de promover que los y las menores de edad de Estella-Lizarra tengan un entorno que permita su desarrollo personal mediante actuaciones en el ámbito de su comunidad y prevenir la aparición de situaciones de riesgo o desprotección, impulsando formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar estas situaciones. Además, pretendemos consolidar los recursos públicos que supongan una mejora en los cuidados, la conciliación y la corresponsabilidad.

Ambos servicios están enmarcados dentro de las actuaciones del Programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y las actividades desarrolladas son complementarias a las que este Ayuntamiento viene realizando desde los diferentes recursos del citado programa.

El servicio de apoyo escolar es una actividad orientada al alumnado con dificultades para seguir el ritmo académico en su centro escolar, de cara a impulsar todos aquellos factores protectores que posibiliten su mejor desarrollo, tanto en el ámbito académico como en el personal, familiar y social. Este servicio refuerza al alumnado en dos ámbitos complementarios. El primero aborda el refuerzo en asignaturas concretas, mientras que el segundo se centra en el refuerzo de hábitos y técnicas de estudio. Este servicio pretende llegar a 100 menores.

El objetivo general del servicio es procurar la integración educativa de los y las menores en situación de dificultad escolar, mejorando su rendimiento académico y entrenando en habilidades básicas como forma superar los obstáculos hacia una integración en su entorno.

El Servicio de ludovacaciones, que se desarrolla en el periodo estival, favorece la conciliación, tiene carácter preventivo y lúdico-educativo. Comprende dos actividades: una dirigida a niños/as de edades comprendidas entre los 3 y 12 años de edad; y otra dirigida a niñas y niños de entre 18 y 36 meses.

Su objetivo general es crear un espacio educativo y creativo para el desarrollo integral de los y las menores por medio de una actividad lúdica, a la vez que favorecer la conciliación de las familias.

Los servicios y las actividades que en este pliego se definen son complementarios a las actuaciones que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra viene realizando desde los diferentes recursos que actualmente se enmarcan dentro del citado programa.

3.- CARACTERISTICAS Y VALOR ESTIMADO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRECIO AL MERCADO.

Aplicación presupuestaria partida 2311-226061 “Refuerzo educativo y ludovacaciones” y 32310-2260600 “Servicio de ludovacaciones 0-3 años”.

El número estimado de horas de prestación se resumen en el siguiente cuadro, separando las ludovacaciones de 0-36 meses del resto del contrato, con desglose por meses para el contrato del año 2024 (parte curso escolar).

RESUMEN MESES	ENERO	FEB.	MAZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	HORAS
APOYO ESCOLAR MONITORA 1	140,40	140,40	148,20	132,60	171,60	39,00	0,00	0,00	772,20
APOYO ESCOLAR MONITORA 2	85,50	85,50	90,25	80,75	104,50	23,75	0,00	0,00	470,25
APOYO ESCOLAR MONITOR 3	30,00	28,00	30,00	28,00	34,00	8,00	0,00	0,00	158,00
LUDOVACIONES MONITORA 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	138,00	96,00	264,00
LUDOVACIONES MONITORA 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	138,00	96,00	264,00
LUDOVACIONES MONITOR 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	138,00	96,00	264,00
LUDOVACIONES MONITORA 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	138,00	96,00	264,00
LUDOVACIONES MONITOR 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	120,00	0,00	150,00
SUMA TOTAL HORAS	255,90	253,90	268,45	241,35	310,10	220,75	672,00	384,00	2.606,45

RESUMEN MESES 0-36 meses	JUL	AG	HORAS
LUDOVACIONES MONITORA 1	70,00	70,00	140,00
LUDOVACIONES MONITORA 2	70,00	70,00	140,00
SUMA TOTAL HORAS	140,00	140,00	280,00

Y para un año completo (siendo similar el resto de cursos):

RESUMEN MESES	ENERO	FEB.	MAZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC	HORAS
APOYO ESCOLAR MONITORA 1	140,40	140,40	148,20	132,60	171,60	39,00	0,00	0,00	46,80	179,40	156,00	93,60	1.248,00
APOYO ESCOLAR MONITORA 2	85,50	85,50	90,25	80,75	104,50	23,75	0,00	0,00	28,50	109,25	95,00	57,00	760,00
APOYO ESCOLARA MONITOR 3	30,00	28,00	30,00	28,00	34,00	8,00	0,00	0,00	10,00	38,00	32,00	20,00	258,00
LUDOVACIONES MONITORA 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	138,00	96,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264,00
LUDOVACIONES MONITORA 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	138,00	96,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264,00
LUDOVACIONES MONITOR 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	138,00	96,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264,00
LUDOVACIONES MONITORA 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	138,00	96,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264,00
LUDOVACIONES MONITOR 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
SUMA TOTAL HORAS	255,90	253,90	268,45	241,35	310,10	220,75	672,00	384,00	85,30	326,65	283,00	170,60	3.472,00

RESUMEN MESES 0-36 meses	JUL	AG	HORAS
LUDOVACIONES MONITORA 1	70,00	70,00	140,00
LUDOVACIONES MONITORA 2	70,00	70,00	140,00
SUMA TOTAL HORAS	140,00	140,00	280,00

El cálculo del valor estimado se realiza en función de las horas de prestación exigidas en el pliego y cumpliendo el convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural de Navarra, cuyo acuerdo fue firmado por UGT y patronal en 2023, bajo las premisas de número de horas del convenio y salarios siguientes, teniendo en cuenta un trienio de 350 € al año por cada trienio vencido a partir de 1-1-2023.:

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
HORAS JORNADA COMPLETA	1.720	1.715	1.704	1.704
SALARIO COORDINADORA	23.380,06	24.081,46	24.803,91	24.803,91
MONITORES - TALLERISTAS	22.100,26	22.763,26	23.446,16	23.446,16

		AÑO 2024 EN-AG	AÑO 2024 SEP-SIC	AÑO 2025 EN-AG	AÑO 2025 SEP-DIC	AÑO 2026 EN-AG	SUMA
APOYO ESCOLAR MONITORA 1		14.065,39	8.666,55	14.529,59	8.952,57	15.274,62	
APOYO ESCOLAR MONITORA 2		8.565,46	5.277,71	8.848,15	5.451,89	9.301,85	
APOYO ESCOLAR MONITOR 3		2.877,92	1.821,47	2.972,90	1.881,58	3.125,34	
0-3 MONITOR 1		2.422,55	0,00	2.502,51	0,00	2.769,29	
0-3 MONITOR 2		2.422,55	0,00	2.502,51	0,00	2.769,29	
LUDOVACIONES MONITORA 1		4.808,68	0,00	4.967,38	0,00	5.222,09	
LUDOVACIONES MONITORA 2		4.808,68	0,00	4.967,38	0,00	5.222,09	
LUDOVACIONES MONITOR 3		4.808,68	0,00	4.967,38	0,00	5.222,09	
LUDOVACIONES MONITORA 4		4.808,68	0,00	4.967,38	0,00	5.222,09	
LUDOVACIONES MONITOR 5		2.732,20	0,00	2.822,38	0,00	2.967,10	SUMA
SUMAS		52.320,81	15.765,73	54.047,54	16.286,05	57.095,88	195.516,01
SUSTITUCIONES	6,00%	3.139,25	945,94	3.242,85	977,16	3.425,75	11.730,96
GG Y BI	3,00%	1.569,62	472,97	1.621,43	488,58	1.712,88	5.865,48
SUMA		57.029,68	17.184,65	58.911,82	17.751,79	62.234,51	213.112,45
SUMA CURSO ESCOLAR		57.029,68		76.096,47		79.986,30	213.112,45
IVA	10%	5.702,97		7.609,65		7.998,63	21.311,45
TOTAL IVA INCL.		62.732,65		83.706,12		87.984,93	234.423,69
HORAS AE		1.400,45	865,55	1.400,45	865,55	1.400,45	5.932,45
HORA LUDOVACACIONES		1.206,00	0,00	1.206,00	0,00	1.206,00	3.618,00
HORAS 0-3 AÑOS		266,00	0,00	266,00	0,00	280,00	812,00
TOTAL HORAS		2.872,45	865,55	2.872,45	865,55	2.886,45	10.362,45
EUROS HORA BASE IMPONIBLE		19,85	19,85	20,51	20,51	21,56	20,57

Valor de estimado de licitación de enero a agosto y de septiembre a diciembre de cada año:

2024.....57.029,68 €

2025.....76.096,47 €

2026.....79.986,30 €

Total213.112,45 € (IVA excluido)

4.- LOTES. Justificación de la no procedencia de los lotes.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las dos prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Además, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de ambos servicios y que sea una única empresa la que se encargue de desarrollar el apoyo escolar y las ludovacaciones.

Todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el importe del contrato el procedimiento adecuado es el abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

6.- LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios hacen relación al contrato, a la solvencia de la empresa en contratos con un valor estimado igual al que se licita.

7.- LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU VINCULACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y los requerimientos legales que señala la LF 2/2018 de 13 de abril, en particular los referidos a los de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, los criterios propuestos para la valoración de las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....49 puntos

1- Plan de trabajo a desarrollar en el apoyo escolar: Hasta 30 puntos

En este apartado se valorará el desarrollo explicativo de todas las actuaciones que es preciso realizar conforme a lo establecido en las prescripciones técnicas, y concretamente:

- Imbricación e impacto del proyecto en la realidad de la ciudad (diagnostico actualizado de la ciudad y coordinación con recursos formales e informales..... **4 puntos**
- Descripción de los diferentes agentes beneficiados por el servicio.....**4 puntos**

- Adecuación, coherencia y ajuste entre los distintos aspectos: fundamentación, objetivos, actividades, resultados esperados, recursos humanos y materiales, etc..... **4 puntos**
- Descripción y puesta en marcha de las actividades **9 puntos**
- Metodología planteada **4 puntos**
- Presentación y resolución de incidencias..... **2 puntos**
- Propuesta de coordinación con el resto de agentes implicados..... **2 puntos**
- Presentación y utilización de indicadores y continuidad en la evaluación..... **1 punto**

2.- Plan de trabajo a desarrollar en las ludo vacaciones: Hasta 14 puntos

En este apartado se valorará el desarrollo explicativo de todas las actuaciones que es preciso realizar conforme a lo establecido en las prescripciones técnicas, y concretamente:

- Imbricación e impacto del proyecto en la realidad de la ciudad (diagnostico actualizado de la ciudad y coordinación con los recursos formales e informales existentes en la misma)..... **2 puntos**
- Adecuación, coherencia y ajuste entre los distintos aspectos: fundamentación, objetivos, actividades, resultados esperados, recursos humanos y materiales, etc..... **2 puntos**
- Descripción y puesta en marcha de las actividades **4 puntos**
- Metodología planteada **1 punto**
- Presentación y resolución de incidencias..... **2 puntos**
- Propuesta de implicación de las familias en el servicio..... **2 puntos**
- Presentación y utilización de indicadores y continuidad en la evaluación..... **1 punto**

3.-. Criterios sociales: Hasta 5 puntos.

La empresa cuenta con un plan de igualdad de género..... **5 puntos.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULA:..... Hasta 51 puntos.

4.- Proposición económica: Hasta 20 puntos.

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_o = \frac{(P_m \times O_e)}{O_f}$$

donde, P_o = puntuación obtenida, P_m = puntuación máxima posible (20), O_e = oferta más económica y O_f = oferta realizada.

5 Cursos de formación: Hasta 20 puntos

5.1 Formación específica en intervención social. Por cursos de formación, no incluidos en la formación mínima exigida, de duración igual o superior a 50 horas. **Hasta 6 puntos.**

1 punto por cada curso.

5.2 Formación específica en animación sociocultural. Por cursos de formación de 50 o más horas de duración. **Hasta un máximo de 5 puntos.**

0.5 puntos por cada curso.

5.3 Formación específica en perspectiva de género y/o coeducación. Por cursos de formación de 15 o más horas de duración. **Hasta un máximo de 6 puntos.**

1 punto por cada curso.

5.4 Formación específica en primeros auxilios. Por cursos de formación de 5 o más horas de duración en el ámbito de los primeros auxilios. **Hasta un máximo de 3 puntos.**

0.5 puntos por cada curso.

6.- Criterios sociales: Hasta 11 puntos.

6.1 Por el compromiso de que las personas que vayan a prestar atención directa en el servicio, reciban formación anual en igualdad de género. **Hasta un máximo de 6 puntos.**

0.25 puntos por cada hora de formación anual.

6.2 Por el compromiso de aplicar medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato, que superen las establecidas en el convenio de referencia. Se deberá identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada. **Hasta un máximo de 5 puntos.**

1 punto por cada medida indicando sus condiciones de aplicación detalladamente.

El cumplimiento de estas medidas se exigirá en la memoria técnica a presentar anualmente, de conformidad con las condiciones técnicas de la contratación. Al tratarse de una condición esencial del contrato, su incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores/as con contrato fijo, con discapacidad igual o superior al

33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Estella, a 23 de noviembre de 2023